

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-020/2023

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS: LUIS NAVARRO GARCÍA Y MORENA

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a trece de noviembre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-888/2023**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-22/2023** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Ana María Ceja Calderón, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, en contra de Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración; Pedro Alexis Velázquez Guzmán, titular del Instituto de la Juventud Michoacana; Carolina Rangel Gracida, titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, todos del Gobierno del Estado de Michoacán y el Partido Morena por culpa in vigilando, por hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia electoral consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, difusión de propaganda indebida con el fin de posicionar su nombre ante la sociedad moreliana. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diecinueve horas con cuarenta y un minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-22/2023** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Ana María Ceja Calderón, Representante Suplente del PAN, en contra de Luis Navarro García, Secretario de Finanzas y Administración; Pedro Alexis Velázquez Guzmán, titular del Instituto de la Juventud Michoacana; Carolina Rangel Gracida, titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, todos del Gobierno del Estado de Michoacán y el Partido Morena por *culpa in vigilando*, por hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia electoral consistentes en promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, difusión de propaganda indebida con el fin de posicionar su nombre ante la sociedad moreliana. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-020/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III; y 263 segundo párrafo del Código Electoral, así como 29 fracción II del Reglamento Interior, así como en el *“ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTDO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE”*, tórnese el expediente a la **Ponencia cuatro con atención a la Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos correspondientes. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A TRECE DE NOVIEMBRE DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

GMT/CMA